ESPINOZA SAMPERTEGUI Tuinky Yajaira FAU 20131370998 soft
ASESORA LEGAL - DIGEDD MINEDU
Doy V° B°
2024/01/24 17:04:03
VISTO BUENO MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Lima, 24 de enero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00022-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señoras/es:
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Presente. -

ASUNTO : Sobre los saldos de bolsa de horas 2024 producto de la carga de los cuadros de horas en el sistema Nexus

REFERENCIA : Resolución Viceministerial N°148-2023-MINEDU[1]

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacerles de conocimiento que, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU y en cumplimiento al Oficio Múltiple N° 159-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, sus despachos establecieron el cronograma de cuadro de horas, en donde se señaló como actividad final del proceso, la carga del cuadro de horas, actividad que debían realizar hasta la segunda semana de enero 2024.

Al respecto, y de acuerdo a lo señalado en el sub numeral 5.1.1 del citado documento normativo, la "*DITEN procede a evaluar la pertinencia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, de acuerdo a la información registrada y otros reportes correspondientes en el Sistema NEXUS o del sistema que haga sus veces. Para lo cual podrá determinar la modificación/reformulación de los cuadros de horas y/o reajuste de carga de bolsa de horas, de corresponder*". Sobre el particular, se les precisa que de acuerdo al análisis de la base de datos del sistema Nexus, en lo que se refiere a la carga de bolsa de horas a nivel nacional, se ha evidenciado que, al 19 de enero de 2024, existen UGEL que aún cuentan con horas no cargadas en el sistema Nexus.

Considerando lo antes señalado, y al evidenciar la existencia de Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas – IGED, que no han cargado el 100% de su techo de bolsa de horas, y que presentan saldo sin cargar en el sistema NEXUS, corresponde que sus despachos, en atención a lo establecido en el numeral 6.6.2 de la RVM N.º 148-2023-MINEDU, se sirvan disponer el reordenamiento de la cantidad de horas no ejecutadas, entre sus unidades ejecutoras del ámbito regional que evidencian requerimiento de horas, debiendo posteriormente informar a la Dirección Técnico Normativa de Docentes - DITEN, las acciones realizadas, a fin de realizar el registro del reordenamiento en el sistema Nexus. Asimismo, es preciso indicar que, para efectivizar el reordenamiento de los saldos de bolsa de horas a nivel regional, se debe realizar la transferencia de recursos.

[1] Que aprueba la norma técnica denominada: Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO PERÚ 2024

Con PUNCHE Perú

Cualquier consulta y coordinación puede efectuarla al Especialista de la DITEN, Sr. Mauricio Huamán Vela, con fono: 988314445 y/o al correo trayectoriaditen_02@minedu.gob.pe.

Finalmente, se les comunica que puede visualizar el reporte de saldos de bolsa de cada IGED, a través del siguiente link:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ACBOaeN-m9ZJQevsK2mEsChCOoz54YdY/edit?usp=sharing&ouid=116069517494097732232&rtpof=true&sd=true

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CANTORAL LICLA Eloy Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/01/2024 17:10:31-0500

Cc.
DIGEGED
DITEN

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***